sus funciones y en carácter de Interventor, por el doctor Juan Ramón de Diego.
Que resulta menester dar por finalizada la intervención ordenada en la aludida oportunidad y designar interinamente para el ejercicio del cargo de Director al doctor Armando Hernán Medina, quien fuera recientemente reincorporado.
Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Ratifícase en todos sus términos y consecuencias la Resolución Nº 309, dictada con fecha 18 de julio de 1973 por el Ministerio de Bienestar Social.

Art. 2º — Limítase la intervención del Servicio Nacional de Reconocimientos Médicos, reintegrándose al cargo del cual es titular al doctor Juan Ramón de Diego (Legajo Nº 50.876), quien ejerciera interinamente la función de Interventor del citado organismo.

Art. 3º — Desígnase Director Interino en el Servicio Nacional de Reconocimientos Médicos, al doctor Armando Hernán Medina (M. I. Nº 825.903).

Art. 4º — Facúltase a la Secretaría de Estado de Salud Pública para liquidar y abonar, conforme a las normas vigentes, los adicionales correspondientes a la función jerarquizada cumplida por el doctor Juan Ramón de Diego, por el período de duración de la mencionada intervención, como asimismo proceder al pago de la diferencia de haberes por el desempeño del cargo de mayor jerarquía a favor del doctor Armando Hernán Medina.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

M. E. de PERON
José López Rega.

ESTADO DE SITIO

Declárase en todo el territorio nacional.

DECRETO Nº 1.368

Bs. As., 6|11|74

VISTO:
Que las medidas adoptadas hasta el momento por el Gobierno Nacional para que los elementos de la subversión depongan su actitud y se integren a la Reconstruccion Nacional; y
Que las reiteradas expresiones de repudio y recomendaciones que en igual sentido hicieron las instituciones y sectores del país —políticos, religiosos, económicos y sociales— lejos de hallar eco, se agravan con las amenazas dirigidas, también ahora, contra niños en edad escolar, y

CONSIDERANDO:
Que es deber esencial del Estado Nacional Argentino preservar la vida, la tranquilidad y el bienestar de todos los hogares;
Que ejerciendo la plenitud de su poder el Estado Nacional Argentino debe, con toda energía, erradicar expresiones de una barbarie patológica que se ha desatado como forma de un plan terrorista aleve y criminal contra la Nación toda;
Que la asunción de medidas preventivas de excepción son procedentes para garantizar a todas las familias su derecho natural y sagrado a vivir de acuerdo con nuestras tradicionales y arraigadas costumbres;
Que la generalización de los ataques terroristas, que repugnan a los sentimientos del pueblo argentino sin distinción alguna, promueven la necesidad de ordenar todas las formas de defensa y de represión contra nuevas y reiteradas manifestaciones de violencia que se han consumado para impedir la realización de una Argentina Potencia y de una Revolución en Paz;
Por ello y atento a lo dispuesto en el artículo 86 inciso 19 de la Constitución Nacional,

LA PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS
DECRETA:

Artículo 1º — Declárase en estado de sitio a todo el territorio de la Nacion Argentina a partir de la fecha del presente decreto.

Art. 2º — Comuníquese, hágase saber al Honorable Congreso de la Nación, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese,

M. E. de PERON.
Adolfo M. Savino.
Oscar Ivanissevich.
José López Rega.
Alfredo Gómez Morales.
Alberto L. Rocamora.

DECRETOS

Sintetizados

PUBLICACION EXTRACTADA DE ACUERDO CON LA AUTORIZACION CONFERIDA POR EL DECRETO NUMERO 15.209 DEL AÑO 1959

MINISTERIO DEL INTERIOR

DECRETO Nº 86 — Bs. As., 11|7|74. Apruébase la dotación de personal del Gabinete de la Secretaría General de Gobierno de la Presidencia de la Nación, de acuerdo con las categorías que corren en planilla anexa.

DECRETO Nº 263 — Bs. As., 24|7|74. Designase en la Secretaría General de Gobierno, unidad Secretaría-Subsecretaría General, en el agrupamiento administrativo, categoría 24, Asesor, al ingeniero don Juan Angel Chamero.

DECRETO Nº 1.036 — Bs. As., 7|10|74. Exonérase al Agente de la Policía Federal, Oscar Humberto Núñez.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DECRETO Nº 295. — Bs. As., 24|7|74. Autorízase a la Comisión Nacional de Energía Atómica a contratar la provisión de elementos combustibles necesarios para la operación de la Central Nuclear de Atucha.

DECRETO Nº 364 — Bs. As., 31|7|74. Reconócese al General de División (R. E.) Isidro Indalecio Martini el beneficio determinado por la Ley 12.961, con motivo del traslado de la República Dominicana al país.

DECRETO Nº 737 — Bs. As., 2|9|74. Recházase el recurso jerárquico interpuesto por D. Julio César Araujo contra la Resolución 599 del 31|12|73, por la que se le diera de baja en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto del cargo de funcionario de la categoría "C", Consejero de Embajada y Cónsul General.

DECRETO Nº 738 — Bs. As., 2|9|74. Recházase el recurso jerárquico interpuesto por D. Juan Marcelo Gabastou contra la Resolución 606 del 31|12|73, por la que se le diera de baja en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, del cargo de funcionario de la categoría "C" Consejero de Embajada y Cónsul General.

MINISTERIO DE DEFENSA

DECRETO Nº 687 — Bs. As., 29|8|74. Fíjase en la suma de setecientos pesos mensuales los gastos de representación correspondiente a los Ayudantes Militares del señor Ministro de Defensa.

DECRETO Nº 1.002 — Bs. As., 3|10|74. Amplíase el monto asignado al Ministerio de Defensa en concepto de "Fondo Permanente" hasta la suma de 600.000 pesos.

DECRETO Nº 1.012 — Bs. As., 3|10|74. Rectifícase el Decreto 1.447|73 y sus modificatorios, por el que se aprobó la Estructura Orgánica de la Casa Militar de la Presidencia de la Nación, incorporándose cargos de personal permanente y temporario, de conformidad con el agrupamiento funcional, memorando descriptivo de tareas y Planta de Personal Temporario que corren en planillas anexas.

Comando General de la Armada

DECRETO Nº 79 — Bs. As., 10|7|74. Amplíase la permanencia en la Comisión Naval Argentina en Europa (Subcomisión de Construcción de Lanchas Rápidas en la República Federal de Alemania), en "misión transitoria", al Capitán de Corbeta D. Enrique Jorge Cosentino y otros.

DECRETO Nº 506 — Bs. As., 13|8|74. Nómbrase de acuerdo con lo establecido en el Art. 11 del Estatuto para el Personal Civil de las Fuerzas Armadas y similar de su Reglamentación, en el Agrupamiento Personal Superior, Clase I, Categoría 21, por el término de un año, con destino a la Secretaría General Naval, al Capitán de Navío (R.E.) Humberto Ghersa.

DECRETO Nº 955 — Bs. As., 30|9|74. Designase para prestar servicios en la Comisión Naval Argentina en Europa, en "misión transitoria", por los términos que se indican, a fin de que realicen los cursos de mantenimiento previstos y se incorporen posteriormente a la dotación del Destructor A.R.A. "Hércules", al Suboficial Principal Mecánico de Armas, orientación Artillería Oscar Celino Barraza y otros.

DECRETO Nº 1.003 — Bs. As., 3|10|74. Amplíase la permanencia en la Comisión Naval Argentina en Europa (Sub-Comisión Naval Argentina en la República Federal de Alemania), en "misión transitoria" y por el término de 108 días, del Suboficial Mayor Electrónico, orientación Radiocomunicaciones, Bernardo Juan Cristian Otto Kessler.

DECRETO Nº 1.021 — Bs. As., 7|10|74. No se hace lugar a la reconsideración solicitada por el Oficial Principal (R) Sebastián Ramón Suárez, con relación al Decreto 6.430|71, por el que se dispuso su pase a la situación de retiro obligatorio y, en consecuencia, confírmase el precitado decreto.

MINISTERIO DE ECONOMIA

DECRETO Nº 1.040 — Bs. As., 7|10|74. Insístese en el cumplimiento de la Resolución 947|65, de la ex-Secretaría de Estado de Obras Públicas y se autoriza la liquidación y pago a la Empresa Constructora Mazzotta y Cadú S. R. L. del importe de 15.219,30 pesos, monto de las indemnizacines establecidas a su favor por el Servicio Nacional de Arquitectura, en cumplimiento de lo autorizado por aquella resolución.

DECRETO Nº 191 — Bs. As., 19|7|74. Desígnase en el Instituto Nacional de Estadística y Censos dependiente de la Secretaría de Estado de Programación y Coordinación Económica, Director de Planeamiento, Categoría 24, al señor Oscar Goutman.

DECRETO Nº 224 — Bs. As., 24|7|74. Prorrógase por un plazo no mayor de 120 días, el ejercicio de las facultades establecidas en el Art. 2º del Decreto 667|74.

DECRETO Nº 287 — Bs. As., 24|7|74. La Secretaría de Estado de Hacienda otorgará anticipos reintegrables de disponibilidades de fondos del Tesoro Nacinal a la Corporación del Mercado Central de Buenos Aires para proseguir con las obras a su cargo, asegurando su finalización en los plazos previstos dentro del lapso de vigencia del Plan Trienal para la Reconstrucción y Liberación Nacional 1974|1977.

DECRETO Nº 496 — Bs. As., 13|6|74. Autorízase al Banco de la Nación Argentina a dar curso a la liquidación de haberes al personal de su dependencia que adhirió al paro de actividades durante los días transcurridos entre el 18 y 26 de marzo de 1974.

DECRETO Nº 1.014 — Bs. As., 3|10|74. Acéptase la donación hecha por la Municipalidad de Viedma, Río Negro, de una fracción de terreno en la cual la Dirección General Impositiva construirá un edificio que será destinado al funcionamiento de oficinas administrativas.

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

DECRETO Nº 709 — Bs. As., 30|8|74. Designase en la Categoría 24, Agrupamiento Administrativo, Tramo Personal Superior con función de Coordinador de Area, al doctor Víctor Félix Reviglio, en el Area Atención Médica.

DECRETO Nº 711 — Bs. As., 30|8|74. Rectifícase el Art. 1º del Decreto 1.717 del 5|6|74, en el sentido de que los nombres correctos del funcionario allí designado, son Ciriaco José.

DECRETO Nº 995 — Bs. As., 3|10|74. Dase por concedida licencia sin goce de haberes a contar del 22|8|74, al Coordinador de Subárea Recursos Sanitarios, doctor Gianni Mateo Villani, Categoría 23, mientras ejerza las funciones de Subsecretario de Medicina Sanitaria de la Secretaría de Estado de Salud Pública.

DECRETO Nº 1.038 — Bs. As., 3|10|74. Rectifícase el Decreto 2.502, del 30|3|73, por el que se aprobó con carácter provisional el agrupamiento funcional correspondiente a la Dirección Nacional de Programas Habitacionales y la Dirección Nacional de Desarrollo Urbano del área de Vivienda e incorpórase la dotación de personal temporario cuyo agrupamiento funcional y remuneración corre en planilla anexa.

DECRETO Nº 1.010 — Bs. As., 3|10|74. Increméntase el Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1974, en la suma de 44.895.000 de pesos, de acuerdo con lo establecido por la Ley 20.682, por la que se dispuso la construcción de un Panteón Nacional que se denominará Altar de la Patria.

DECRETO Nº 1.023 — Bs. As., 7|10|74. Reubícase a partir del 1º de marzo de 1973 en la Categoría 15, Agrupamiento Profesional, en la Subárea Recuperación y Rehabilitación de la Salud, dependiente de la Secretaría de Estado de Salud Pública, a las agentes Eva García Morinigo de Bernardez Míguez, Inspectora de Ortopedia, y Corina Angela Matilde Molinari, Inspectora de Optica.

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

DECRETO Nº 641 — Bs. As., 2|8|74. Autorízase a considerar en comisión de servicios a los oficiales de las Fuerzas Armadas que se desempeñen como Profesores de Educación Física en los establecimientos de enseñanza del Ministerio de Cultura y Educación mientras presten su colaboración en el Plan de Turismo Cultural Juvenil organizado por el Ministerio de Bienestar Social.

DECRETO Nº 645 — Bs. As., 29|3|74. Autorízase al Ministerio de Cultura y Educación a justificar las inasistencias en que incurrió el personal docente y administrativo de su jurisdicción, entre los días 6 y 11 de agosto de 1974, con motivo de su participación en la reunión convocada por la Obra Social para la Actividad Docente.

DECRETO Nº 1.024 — Bs. As., 7|10|74. Recházase el recurso jerárquico interpuesto por la señora Victoria Natalia Viviani contra la Resolución 891, del 10|5|73, la que se confirma.

DECRETO Nº 1.025 — Bs. As., 7|10|74. Ténese por acreditado al señor Julio Míguez el requisito de la aptitud física previsto en el Art. 3º del Estatuto aprobado por el Decreto-Ley 6.638|57.

DECRETO Nº 1.027 — Bs. As., 7|10|74. Autorízase al Ministerio de Cultura y Educación a justificar las inasistencias en que hubiera incurrido el personal docente de los establecimientos de enseñanza de su jurisdicción que haya intervenido en las deliberaciones del III Simposio Nacional de Estudios Clásicos.

RESOLUCIONES

Secretaría de Agricultura y Ganadería

SANIDAD ANIMAL

Se incluyen varias enfermedades dentro del grupo de las que deben ser combatidas con carácter obligatorio.

RESOLUCION Nº 802

Bs. As., 18|10|74

VISTO el expediente Nº 98.025|74 en el cual el Servicio de Luchas Sanitarias dependiente del Servicio Nacional de Sanidad Animal propicia la inclusión, dentro del grupo de enfermedades que deben ser combatidas con carácter obligatorio, a la Mixomatosis de los conejos, y

CONSIDERANDO:
Que las investigaciones realizadas en el Servicio de Laboratorios (SELAB) dependiente del Servicio Nacional de Sanidad Animal permiten sin lugar a dudas el diagnóstico de Mixomatosis.
Que se trata de una noxa que potencialmente puede causar cuantiosas pérdidas a la cunicultura y por lo tanto atenta contra la política nacional de carnes, los objetivos de di-